



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,

12 MAY 2016

Auto de Sustanciación N°

702

RADICACIÓN: 76001 33 33 006 2012 00108 00
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: YALILA MERA ORTIZ
DEMANDADO: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, el Despacho,

RESUELVE:

Apruébese la liquidación de costas visible en el expediente¹, efectuada por la Secretaría del Despacho, por encontrarse ajustada a derecho. (Art. 366 C. G. P.).


ZULAY CAMACHO CALERO
JUEZ

J.S.C.B

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
El auto anterior se notifica por:
Estado N° 068
De 13.05.16
Secretario, _____



¹ Por el valor de Setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos M/Cte. (\$ 746.433.32).



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali,

2 MAY 2016

Auto Interlocutorio

437

PROCESO: 76001 33 33 006 2016 00087 00
ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO LABORAL
DEMANDANTE: ISMAELA ÁLVAREZ VARGAS
DEMANDADO: COLPENSIONES

La señora Ismaela Álvarez Vargas, actuando en nombre propio y por intermedio de apoderado judicial promueve medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral, en contra de Colpensiones, para el reconocimiento de la pensión de vejez con ley 33 de 1985; la cual fue remitida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito de Cali.

Una vez se analizó la demanda y sus anexos se concluyó que está no cumplía con los requisitos determinados en el artículo 162 y demás disposiciones concordantes del nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, necesarios para su admisión.

Ante los defectos encontrados, por medio del Auto N° 364 del 22 de abril de 2016 se procedió a inadmitir la demanda; transcurrido el termino de 10 dias establecido en el artículo 169 del C.P.A.C.A, la parte actora no subsanó las falencias advertidas por el despacho, por lo tanto se rechazará.

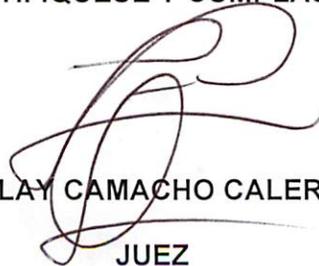
En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE

1°. **RECHAZAR** el medio de control denominado Nulidad y Restablecimiento del Derecho de carácter laboral, instaurado por la señora Ismaela Álvarez Vargas en contra de Colpensiones.

2°. Sin necesidad de desglose, devuélvase a la parte demandante los documentos que acompañó con la demanda, y procédase al archivo del plenario y a la cancelación de la radicación una vez en firme este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ZULAY CAMACHO CALERO
JUEZ

JSCB

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto anterior se notifica por:

Estado N° 068
 De 13.06.16
 Secretario, /

